



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00159-00
DEMANDANTE: Lucy Yannete Garavito Morera y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 12 de mayo de 2020 se profirió sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El 27 de octubre de 2020 se corrigió la sentencia de primera.

El 10 de julio de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior y se adicionó el 30 de octubre siguiente, los recursos se concedieron el 26 de enero de 2021.

Mediante providencia del 12 de agosto de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA:

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL SEGUNDO de la sentencia de primera instancia de fecha 12 de mayo de 2020, proferida por el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, conforme lo consignado en el presente proveído y en su lugar quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, condenar a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a pagar las siguientes sumas de dinero:

-Por perjuicios materiales en favor de:

Nombre	TOTAL
Lucro cesante consolidado actualizado a favor de Lucy Yanneth Garavito Morera	\$29.414.499,5
Lucro cesante futuro actualizado a favor de Lucy Yanneth Garavito Morera	\$94.717.227,3
TOTAL	\$124.132.222

-Por concepto de perjuicios morales a favor de:

Demandante	Nivel de relación afectiva	Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de esta sentencia para el demandante
Lucy Yanneth Garavito Morera	Víctima directa	20
Germán Alberto López Santos	Compañero Permanente de la Víctima directa	20
Edward Alejandro López Garavito	Hijo de la víctima	20
María Inés Morera de Garavito	Madre de la Víctima	20
María Oliva Garavito Morera	Hermana de la víctima	10
María Idali Garavito Morera	Hermana de la víctima	10
María Rosa Garavito Morera	Hermana de la víctima	10
Luis Eduardo Garavito Morera	Hermano de la víctima	10
José Nelson Garavito Morera	Hermano de la víctima	10
José Heli Garavito Morera	Hermano de la víctima	10

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00159-00
DEMANDANTE: Lucy Yannete Garavito Morera y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

-Por daño a la salud, en favor de:

Beneficiario	Calidad	Porcentaje a reconocer
Lucy Yanneth Garavito Morera	Víctima	20 SMLMV
Total		20 SMLMV

Se advierte que los salarios mínimos mensuales legales corresponden a los vigentes a la ejecutoria de la presente providencia.

SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA a favor de la parte actora y en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en la suma equivalente al 1% de las pretensiones reconocidas, suma que será tenida en cuenta al liquidar las costas procesales por la secretaría del a quo.

TERCERO: Confirmar en sus demás partes la sentencia de primera instancia de fecha 12 de mayo de 2020, proferida por el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, conforme lo consignado en el presente proveído.

En consecuencia, el **Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 12 de agosto de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría liquidar las costas del proceso de conformidad con lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 6 de diciembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 39 del 7 de diciembre de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaría</p>
---	---

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007f0cf90347fba17a6b7cae33e85fb93429c5cbb88b9517a0e9f806d4a96bdb**

Documento generado en 06/12/2022 07:56:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>